



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2026-MDCC

Cerro Colorado, 03 de septiembre del 2026

VISTOS:

El memorándum N°696-2026-GM-MDCC de fecha 02 de septiembre del 2026 suscrito por el Gerente Municipal, el informe N°438-2026-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 02 de septiembre del 2026 suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad vigente la Sub Gerencia de Ejecución de Obras por Administración Indirecta es la unidad orgánica de línea, encargada de programar, ejecutar, controlar, supervisar, liquidar y evaluar las diversas obras ejecutadas por la Municipalidad bajo la modalidad de administración indirecta, especialmente supervisar y controlar el avance físico-económico de cada una de las obras en ejecución, velando por el cumplimiento efectivo de los plazos establecidos en el cronograma de obra y demás disposiciones conforme a la normatividad vigente; estableciendo además políticas de gestión y estrategias para simplificar los procesos que se realizan en la Sub Gerencia.

Que, mediante Resolución Administrativa de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 201-2026-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 07 de julio del 2026 se concede licencia sin goce de haber por participación en las elecciones municipales 2026 al Ing. Freddy José Lupo Estrada quien se desempeña en adición de sus funciones de Asesor de Ejecución de Obras de Alcaldía como Sub Gerente de Ejecución de Obras por Administración Indirecta por el periodo comprendido entre el 04 de septiembre del 2026 hasta el 04 de octubre del 2026.

Que, a través del informe N°438-2026-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 02 de septiembre del 2026 el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, concluye que la Arq. Karina Rosmary Fernández Barriga cumple con los requisitos para ejercer cualquier cargo público.

Que, por los considerandos expuestos, se hace necesaria la encargatura en adición de funciones del cargo de Sub Gerente de Ejecución de Obras por Administración Indirecta a fin de no discontinuar las labores de la referida unidad orgánica.

Que, acorde a lo expuesto estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la Sub Gerencia de Ejecución de Obras por Administración Indirecta de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a la Arq. **KARINA ROSMARY FERNÁNDEZ BARRIGA** en adición a sus funciones de coordinadora de obra de la Sub Gerencia de Obras Públicas por Administración Indirecta, por el periodo comprendido entre el 04 de septiembre del 2026 al 04 de octubre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano las acciones que correspondan a partir de la emisión de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

